Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 683228 MLLP4-45TN5-G2M8A 825B133784452DFA35796BABDC90A88F1D1B6692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

N O T I F I C A C I Ó N

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **30 de junio de 2022** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º ASUNTOS VARIOS

C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA "MÁS DE UNO", A LA ENTIDAD MERCANTIL UNIPREX S.A.U.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

"*Con fecha, 6 de junio de 2022 por la Concejal Delegada de Comunicación Dª Carmen Yáñez Quirós se formula propuesta para la contratación de PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA EMISIÓN DEL PROGRAMA "MÁS DE UNO" DESDE EL TEATRO Mª LUISA DE MÉRIDA.*

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la emisión desde el teatro Maria Luisa de Mérida del programa "Más de uno" que a nivel nacional dirige el periodista Carlos Alsina en Onda Cero Radio. El objetivo es la promoción de la marca de la ciudad como destino turístico preferente en programas de ámbito nacional el día 1 de julio de 2022.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: *Servicio*
Objeto del Contrato: *Emisión del programa "Más de uno", desde el Teatro María Luisa de Mérida*
Procedimiento de Contratación: *Negociado sin Publicidad*
Tramitación: *Ordinaria*
División de lotes*: No*
Presupuestos de licitación (IVA incluido): *36.000 €*
Plazo de Ejecución: *1 día*
Prorrogas del contrato: *No*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 683228 MLLP4-45TN5-G2M8A 825B133784452DFA35796BABDC90A88F1D1B6692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	*Ejercicio*	*Partida Presupuestaria*	*Cuantía 100%*	*Plazo ejecución*
Ejecución	*2022*		*36.000 euros*	*1 día*

Por resolución de esta Delegación y con fecha 09/06/22 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21/06/22 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Invitada la empresa UNIPREX SAU a participar en el procedimiento puesto que gestiona en exclusividad el programa, lo hace dentro del plazo conferido.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 28/06/22 acuerda proponer la adjudicación del contrato a UNIPREX SAU (A29362878), por la cantidad total (IVA incluido) de 36.000 €, desglosado 29.752,07 € de base imponible y 6.247,93 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 30/06/2022 por el funcionario de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

*Considerando que esta Concejal Delegada de Contratación tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.***"**

Por todo ello la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 683228 MLLP4-45TN5-G2M8A 825B133784452DFA35796BABDC90A88F1D1B6692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

A C U E R D O

***Primero*.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato privado de patrocinio publicitario para la emisión del programa "Más de Uno" en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a UNIPREX SAU, con CIF A29362878, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2022	29.752,07	6.247,93	36.000,00

***Segundo*.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

***Tercero*.-** Designar a D. Mario Hernández Maquirriaín responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

***Cuarto*.-** Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al departamento de Contrataciones, a la Intervención General y Tesorería.

***Quinto*.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

***Sexto*.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

***Séptimo*.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

***Octavo*.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 683228 MLLP4-45TN5-G2M8A 825B133784452DFA3579 6BABDC90A88F1D1B6692) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato; a la Delegación de Contrataciones con la encomienda de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado; a la Delegación de Cultura y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la notificación al/los adjudicatario/s, y al responsable del contrato.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.